

11 de marzo de 1531.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

Nieve *Nieve* *soluto* se a voz en este Ayuntamiento, mediante la
tacion Real para el echa, a todos los Cavalleros Regi-
es Diputados del Comun, y Sindico Real, y Regidores de
este Pueblo, el Pliego del nuevo Abasco de Nieve, que se
se haze por su Pedimento, D^o Juan Copin Vecino de
Caldas, con el Auto Provehido por la Real Justicia de
comendado por esta Ciudad, y de dar cuenta en este Ayun-
tamiento a D^o Juan Baxa Beragala, Pro Curador de
nuestro, de que con el Pensionero del Comun, tienen ins-
tancia pendiente en Justicia, sobre que se declare por
Nihil el Romance celebrado por Josef Campillo, mediante
los fundamentos q^{os} han copueno; cuya Instancia se
halla en estado, de haverse congeñado traslado, hasta el
termino al citado Josef Campillo, y en defecto
que no se declare por Nihil, se admita qualquiera in-
sta que se haga al amparo de este, respecto a que en el
tratamiento padecio equivocacion, al tiempo de la Ad-
sion del Romance; Entendiendo havia dades Superior
para no admitir mas cosa; en lo qual se procedio
a votar, por los Cavalleros que componen este Ayun-
tamiento, y los Señores D^o Francisco Anaxich, D^o
Josef Baltazarano, D^o Diego Reanandez, y D^o Luis
Campezo fueron de dictamen q^{ue} el citado Pliego, se
pase a los Cavalleros Comisarios de Abasco, y Diputa-
dos del Comun para su Inspeccion; y que la informen
sobre las condiciones que comprehende, pasando cuenta
a la Real Just^a, con Testimonio de este Acuerdo
y cuenta del D^o Juan Baxa Beragala, sup-
licandole se haya declarado con la Partida brevesal.

